



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-760-10

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20; el expediente administrativo 3002-760-10, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle Hipólito Yrigoyen N° 7878 1°, 2°, 3° y 4° piso, de la ciudad de Banfield, donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Civil N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 18, 19 y 20, y la Delegación de Arquitectura, del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que a fs. 401/402 obra último contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 19 de septiembre de 2021;

Que a fs. 408 los locadores presentan oferta económica para la renovación contractual;

Que a fs. 420/426 los propietarios toman conocimiento del modelo de contrato a suscribir, y acompañan detalle de CBU de la cuenta que informan ser titulares, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 428 luce pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuatorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que a fs. 430 los locadores ajustan su oferta al canon locativo informado por ARBA;

Que a fs. 432 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 434/437 se incorpora acta de visita de inmueble, informe técnico y fotografías remitidos por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura, solicitando obras a cargo de los locadores y asumiendo éstos el compromiso de ejecución;

Que a fs. 439/440 se agregan los certificados de cumplimiento fiscal,

formularios A-404 W2 que acreditan que los titulares de dominio del inmueble en cuestión no registran incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 441/442 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los titulares no registran anotaciones;

Que a fs. 443 obra la valuación fiscal 2021 del bien objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 451 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N°14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar con el señor Marcelo Daniel Rodríguez, DNI 14.434.963, CUIT 20-14434963-7 y la señora Alejandra Isabel Pisciotta, DNI 16.748.584, CUIT 27-16748584-2 en carácter de titulares de 1/2 del dominio cada uno, la locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 7878 1°, 2°, 3° y 4° piso de la ciudad de Banfield, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 17.839 del partido de Lomas de Zamora (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 42, Parcela 19c, Partida Inmobiliaria 63-32.249, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir del día 20 de septiembre de 2021, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 444/446 que se aprueba por la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-760-10

presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

Artículo 2º: Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1º de esta Resolución.

Artículo 3º: Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

